



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 913-2017-MPM/A

Moyobamba, 07 de setiembre de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 884-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 185-2017-MPM/OREC, de fecha 06 de setiembre de 2017; El Memorando N° 114-2017-MPM/A, de fecha 06 de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, el *"Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"*;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, señala que *"el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 884-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017, en el Artículo Segundo, se **Designó**, con efectividad al 31 de agosto de 2017, a la **Lic. MARIELA VELA TIPA**, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Social**, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo asignado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017;

Que, a través de la Nota Informativa N° 185-2017-MPM/OREC, de fecha 06 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil, solicita al Despacho de Alcaldía, la designación de un Funcionario Municipal para que realice la celebración de Matrimonios Civiles;

Que, con Memorando N° 114-2017-MPM/A, de fecha 06 de setiembre, el Despacho de Alcaldía, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo, encargando a la **Lic. MARIELA VELA TIPA**, **Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para que realice la celebración de Matrimonios Civiles, según agenda y necesidad de servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, se **Otorga** al Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, Alcalde de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 913-2017-MPM/A

de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional, desde el día lunes 28 de agosto hasta el día martes 12 de setiembre de 2017; asimismo, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, mientras dura el descanso vacacional del Alcalde Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad en lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Lic. **MARIELA VELA TIPA**, para realizar la Celebración de Matrimonios Civiles según agenda y necesidad de servicio, otorgándole todas las funciones y prerrogativas que le corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal; así como a las demás instancias Administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)